



ORDEN

Mediante orden de fecha 3 de noviembre del 2.014 se inició expediente para la adjudicación del **“Suministro de gasóleo para calefacción (Clase C) con destino a diversos centros municipales”**.

Recibidas las propuestas de las empresas ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L. y ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LA PLATA, S.L.. y revisada la documentación administrativa, se observa que las dos empresas presentan errores subsanables y se les conceden un plazo para que subsanen el error detectado, tal y como consta en acta de fecha 27 de Noviembre.

Transcurrido el plazo concedido a ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L. y ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LA PLATA, S.L.. y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitidas, según acta de fecha 1 de Diciembre de 2014.

La puntuación obtenida por el licitador admitido, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	BAJA %
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN VÍA DE LA PLATA, S.L.	0,19
ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L.	8,10

El Técnico municipal propuso al órgano de contratación la adjudicación del **“Suministro de gasóleo para calefacción (Clase C) con destino a diversos centros municipales”** a la empresa ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L., tal y como consta en el informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 9 de Diciembre de 2.014, por lo que con fecha 11 de Diciembre de 2014 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 19 de Diciembre de 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa ENERGÉTICOS ANDALUCÍA, S.L. , con CIF nº B18287805, domiciliada en Granada, c/ Luis Amador, 26, por importe de **36.760,00 euros (IVA incluido)**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuó el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 22 de Diciembre de 2.014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO



Damián Daniel Serrano Dillana